



Arauca, Arauca, 04 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2011 00223 00
Demandante : María Teresa Sánchez de Behaine y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Protección Social y Otros
Naturaleza : Reparación Directa
Proceso : Escritural

1. El 30 de agosto de 2019¹, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito Judicial de Tunja profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

2. Los apoderados de la parte demandada, por un lado, FIDUAGRARIA y por el otro, HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., interpusieron y sustentaron recurso de apelación² contra la mencionada decisión.

3. El artículo 181 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01/84), modificado por el artículo 57 de la Ley 446 de 1998, establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia por los jueces administrativos.

4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 15 de febrero de 2023, y los recursos de apelación fueron interpuestos el 16/02/2023 por parte de FIDUAGRARIA y el 01/03/2023 por el apoderado del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., se encuentra que fueron presentados en término³, conforme al artículo 212 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01/84), artículo modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.

5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes demandadas FIDUAGRARIA y HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.17.595.628 de Arauca y T.P.

¹ Índice 10, expediente digital.

² Índice 19 FIDUAGRARIA Y 20 HSVA, expediente digital.

³ Del 20 de febrero al 03 de marzo de 2023.

No. 183.051 del C.S. de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido⁴.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384185dcf98b59349581463f53d37e9a381132bd64b9b79b5de2b7021e8943d5**

Documento generado en 04/09/2023 04:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ índice 21, expediente digital.